



## INCENTIVO

### **Jur.**

Se respetó el derecho a los incentivos fiscales al permitir que sigan vigentes por el término concedido aun después de haberse derogado por el C. Tr. la ley al amparo de la cual se otorgaron, con lo que se le dio una buena aplicación a los principios de la irretroactividad de la ley y de la seguridad jurídica. No se vulneró ningún derecho fundamental de la empresa beneficiaria al no renovaese sus incentivos a su vencimiento. No. 70, Ter., mar. 2012, B.J. 1216.